**ORDENANZA Nº 7017/20**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2020-000022/I1-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA GINER MANUEL PM 747 (MATRÍZ) SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que,  por las presentes actuaciones, el Sr. Manuel Giner    ofrece en donación sin cargo,  las  superficies afectadas al ensanche de calle Beltrán 1358 – 1380.

Que, de fs. 27 a 33,   obra Plano  de Mensura, Unificación y Fraccionamiento   donde constan  las superficies afectadas.

Que, en NOTA I 2020-000233,   obra ofrecimiento de  donación, certificando firmas Escribanía Municipal.

Que, a fs. 37 Y 38, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana   donde  expresa  que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la Donación sin cargo, ofrecida del rasgo del terreno afectado a ensanche de calle Coronel Beltrán, que complementa el ancho de 11 mts. de eje de calle de Línea de Cierre y Edificación, previsto, según Ordenanza Nº 2523/86, agregando que  las superficies afectadas a ensanche de calle, SI están libradas al uso público. Debiendo aceptarse la donación a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, las siguientes superficies afectadas a ensanche de calle Coronel Beltrán: Fracción 1: Sup. s/Mensura 10,17 m² y s/título de 11,91 m² para la Fracción 2: Sup. s/Mensura 23,46 m² y s/título de 25,28 m² para la Fracción 3: Sup. s/Mensura 33,89 m² y s/título de 35,77 m² para la Fracción 4: Sup. s/Mensura 17,90 m² y s/título de 18,64 m² haciendo una Sup. Total, s/Mensura 85,42 m² y s/título 91,60 m².

Que, a fs. 40, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al  Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que, atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Manuel Giner, D.N.I. 6.846.607 con el asentimiento conyugal de la Sra. María Elena Gil  de la superficie afectada al ensanche  de calle Coronel Beltrán 1358 – 1380 correspondiendo una superficie para la Fracción 1: Sup. s/Mensura 10,17 m² y s/título de 11,91 m²,  para la  Fracción 2: Sup. s/Mensura 23,46 m² y s/título de 25,28 m², para la Fracción 3: Sup. s/Mensura 33,89 m² y s/título de 35,77 m², para la Fracción 4: Sup. s/Mensura 17,90 m² y s/título de 18,64 m², haciendo una superficie total,  s/Mensura 85,42 m2 y s/título 91,60 m² conforme se desprende  de  Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento Nº 05-57460 de la Dirección Provincial de Catastro, obrante en páginas digitales Nº 27 hasta la hoja 33  y de  las  actuaciones obrantes en expediente  Nº 2020-000022/I1-GC.

HOJA N° 2

ORDENANZA N° 7017/2020

**ARTÍCULO  2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan,  se deberán tomar las medidas tendientes  para  inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**